



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0273**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/12/18**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002464-7 por el cual se procede a realizar una modificación al esquema de receso estival en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el receso judicial de la estación estival del año 2019, se establece desde el 01/01/2019 hasta el 31/01/2019 inclusive.

Que el artículo 10 de la Ley 13014 establece que la Defensa Pública tiene la misión institucional de *“proporcionar servicios de defensa penal técnica a toda persona sometida a un proceso penal, a las personas condenadas hasta la extinción de la pena y a las personas sometidas a proceso, trato o condición en los que el Estado ponga en peligro su libertad o su indemnidad física; siempre que se niegue a designar un defensor de su confianza o que, por carecer de recursos económicos o porque otras circunstancias se lo impidan, no pueda contratar a un defensor de su confianza o que no haya optado por ejercer su propia defensa, en los casos y bajo las circunstancias en que la ley así lo dispone”*;

Que resulta absolutamente necesario preservar la misión institucional durante el período de feria invernal, para no resentir la normal prestación del servicio de defensa.

Que el Servicio Público Provincial de la Defensa cuenta con limitados recursos humanos, que deben ser considerados prudentemente de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que mediante Resolución N°250/18 se aprobó el esquema de personal que trabajará durante la feria del mes de enero de 2019.

Que resulta necesario realizar aclaraciones por razones de servicio respecto al personal que prestará funciones.

Que la presente resolución, se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar el ANEXO I de la Resolución N°250/18 conforme los considerandos precedentes, en la parte referente a:

#### **1) Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial:**

##### **En relación a Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos:**

\* Permanecerá cumpliendo funciones del 01/01/19 al 15/01/19 inclusive:

-Dra. Virginia Segado

-Dra. Andrea Alberto

\*Permanecerán cumpliendo funciones del 16/01/19 al 31/01/19 inclusive:

-Dr. Lisandro Aguirre

- Dra. Betina Dongo

En relación a empleados administrativos y pasantes:

\*Permanecerá cumpliendo funciones del 01/01/19 al 17/01/19 inclusive:

Sede Santa Fe:

-Montú, María Alejandra

\*Permanecerán cumpliendo funciones del 15/01/19 al 31/01/19 inclusive:

Sede Santa Fe:

-Rivas, Lara

-Martinez, María Luz

\*Permanecerá cumpliendo funciones del 01/01/19 hasta el día de finalización de la licencia por maternidad de la agente Marina Oitana:

Sede San Jorge:

-Casadevalle, Elina

\*No cumplirá funciones durante la feria, la pasante María de los Angeles Peressutti debido a que en fecha 11/12/18 renunció a la pasantía otorgada.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

2) **Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial**, en relación a empleados administrativos:

Permanecerá cumpliendo funciones del 15/01/19 al 31/01/19 inclusive:

Sede Las Toscas:

- Amarilla, Marcela

**ARTÍCULO 2:** Disponer que todo ingreso de personal posterior a la fecha de la presente resolución y que por ende le corresponda cumplir funciones durante el período de fería, dicha situación será comunicada mediante nota de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia a los efectos que correspondan.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.